

Estimado cliente:

Le recordamos los plazos de presentación de los principales impuestos a presentar en **OCTUBRE** correspondientes al **TERCER TRIMESTRE DE 2017**.

IMPUESTO A PRESENTAR	ULTIMO DIA (A pagar con domiciliación)	ULTIMO DIA (Declaración negativa)
LIQUIDACIONES TRIMESTRALES (IVA, Ret. Trabajadores, Ret. Alquileres, etc.)	Domingo, 15 de octubre	Viernes, 20 de octubre
PAGO A CUENTA IMP. SOCIEDADES (2º)	Domingo, 15 de octubre	-----

✚ **EMPRESAS SUJETAS A IVA** → La Agencia Tributaria exige que en el **MODELO 303**, tanto el IVA Repercutido como el Soportado esté totalmente detallado (4%, 10% y 21%) y si procede de adquisiciones corrientes o de bienes de inversión.

✚ En el caso de que le preparemos en la asesoría las declaraciones trimestrales de su empresa, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

IVA / CONTABILIDAD → Si su empresa realiza declaraciones de IVA, facilítenos el IVA Devengado y Soportado del trimestre. En el caso de que le prestemos el servicio de llevanza de la contabilidad apórtenos con la máxima urgencia posible la información contable (planillas, extractos bancarios, documentos contables, etc.)

RETENCIÓN TRABAJADORES Y PROFESIONALES → Si ha realizado durante el trimestre algún pago a profesionales (notario, registro, arquitecto, etc.) o empresarios en módulos donde haya retención debe facilitar copia de la factura al departamento laboral (*Nacho o María*).

RETENCION ALQUILERES → Si es usted inquilino de un local de negocio apórtenos el detalle del alquiler de Julio a Septiembre.

PAGO A CUENTA IMPUESTO DE SOCIEDADES (IS) → Las sociedades deben ingresar a lo largo del año tres pagos a cuenta de la liquidación final del IS. **En octubre hay que presentar el 2º pago a cuenta**, que estará en función del último IS presentado. En diciembre se realizará el 3º pago a cuenta que será de idéntica cuantía al que se realice ahora en octubre.

OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS → Si realiza operaciones con países de la Unión Europea (*tanto entregas y adquisiciones de bienes como prestaciones de servicios*) está obligado a presentar el Modelo 349. En caso de que lo preparemos nosotros, debe facilitarnos copia de las facturas del trimestre. Tenga en cuenta que Hacienda no permite declarar estas operaciones en trimestres distintos al de la fecha de factura.

Quedamos a su entera disposición. Reciba un cordial saludo.

Departamento fiscal

NOTA → Puede enviarnos la información solicitada a: *E.Mail: fiscal@bande-asesores.es*

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO → Le recordamos que a partir del mes de Octubre nuestro horario de atención al público será de **lunes a jueves de 9:00h a 17:00h** y los **viernes de 9:00h a 14:00h**.